DIRECCIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL

Anexo 3.5. Carta de Propiedad Intelectual
PROYECTO METODOLOGIA GENERAL AJUSTADA - MGA

Fecha: 28 de enero de 2025
Título del proyecto: Promover estrategias que fortalezcan el turismo de avistamiento de mariposas en el municipio de Mitú

Aliados:
La Gobernación del Vaupés - Secretaría de Agricultura y Desarrollo Productivo Departamental, identificada con NIT 84500021.

Eco Travel Vaupés sas – Agencia Operadora de Turismo NIT 901617513

PROPIEDAD INTELECTUAL

Quienes suscribimos este documento, asumimos los compromisos indicados a continuación en materia de propiedad intelectual, como Aliados en la formulación y ejecución de este proyecto denominado "**Promover estrategias que fortalezcan el turismo de avistamiento de mariposas en el municipio de Mitú**", así como en las acciones de divulgación de sus resultados. El presente acuerdo se suscribe, previas las siguientes,

I. Consideraciones:

a. El SENA actúa en calidad de **EJECUTOR** del proyecto, entendiendo por tal "Toda empresa, institución pública o privada, que técnica y financieramente es la responsable de llevar a cabo el cumplimiento de los objetivos y resultados planteados para el proyecto de CT+I" (Colciencias, 2016)[1] y, en esta calidad, sus aportes para el desarrollo del proyecto serán en especie. El SENA no administrará recursos financieros del Aliando.

b. El Aliado actúa en calidad de **CO-EJECUTOR** del proyecto, entendiendo por tal "Toda empresa, institución pública o privada, que participa en forma directa en el cumplimiento de los objetivos y resultados planteados para el proyecto de CT+I, bajo la coordinación directa o indirecta del ejecutor, mediante aportes de contrapartida (...)" (Colciencias, 2016)[2] y, en esta calidad, sus aportes para el desarrollo del proyecto serán en especie.

---

[1] *Guía Técnica para la presentación y calificación de propuestas que accederán a los beneficios tributarios por inversión en Ciencia, Tecnología e Innovación* (https://minciencias.gov.co/sites/default/files/upload/convocatoria/m303pr01g01_guia_tecnica_ventanilla_abierta_v01_0.pdf)

[2] *Guía para la elaboración de acuerdos de confidencialidad y de delimitación de la propiedad intelectual entre instituciones de educación superior, centros de desarrollo tecnológico, centros de investigación y contribuyentes de renta en el marco de las*

c. Entendemos, conocemos y acogemos las directrices de propiedad intelectual establecidas por el gobierno nacional (Colciencias, 2016[3]; Guía de Propiedad Intelectual SENA – CompromISO GIC-G-008; CONPES 4062, 2021[4]), tanto en lo relacionado con derecho de autor como con propiedad industrial, derechos de obtentor y otras ramas de la propiedad intelectual.

d. Que reconocemos la titularidad de los derechos morales de autor en cabeza del personal investigador, sobre los resultados del proyecto, así como su calidad de irrenunciables, imprescriptibles, inembargables e inalienables de conformidad con la Ley. Y respetaremos la propiedad intelectual de aquellos que han trabajado previamente en el tema, haciendo la adecuada citación de trabajos y sus autores.

e. Que, para el caso del SENA, entendemos que en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, los derechos patrimoniales de autor sobre los resultados del proyecto han sido transferidos al encargante, por parte del personal SENA que participa en el proyecto y, por tanto, su titular es el SENA.

f. Que el Aliado debe garantizar que el personal dispuesto por el para el desarrollo del proyecto transferirá los derechos patrimoniales de autor sobre los resultados obtenidos en la ejecución del mismo a él en su calidad de encargante, y por tanto, su titular es el Aliado y no las personas vinculadas al proyecto.

g. Las partes reconocen la posibilidad de modificar, complementar o ampliar la información de este documento y en general lo relativo a la propiedad intelectual, de conformidad con las particularidades del proyecto, el avance en su ejecución y resultados, etc.

II. Compromisos:

1. Información Confidencial

Se considera información confidencial, sin limitarse a lo enunciado, las obras protegidas por el derecho de autor, las invenciones susceptibles de protección de derechos de propiedad industrial, técnicas, modelos, know-how, procesos, algoritmos, programas, ejecutables, investigaciones, detalles de diseño y bases de datos; así como a) cualquier información

---

deducciones tributarias para I+D+i (https://minciencias.gov.co/sites/default/files/ckeditor_files/guia-pi-beneficios-tributarios-2016.pdf).

[3] Ibíd.

[4] Ver Documento CONPES 4062 Política Nacional de Propiedad Intelectual (https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%c3%b3micos/4062.pdf)

revelada, sobre terceras personas y que no sea de dominio público u obvio, antes de la firma del presente documento, b) la que no sea de fácil acceso, c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso. En consecuencia, será mantenida en estricta reserva. Para su divulgación por cualquiera de las partes se deberá contar con previa y expresa autorización de la otra parte.

2. Derechos de autor y conexos

Para las obras literarias, artísticas o científicas que se generen dentro del desarrollo del proyecto se tendrá en cuenta que:

a. La titularidad de los derechos patrimoniales sobre las obras literarias, artísticas o científicas, tales como, artículos científicos, documentos de trabajo, papers académicos, ponencias (memorias de eventos), productos, resultados y demás obras susceptibles de protección bajo el derecho de autor o derechos conexos que se obtengan o que se pudieran obtener en desarrollo del proyecto.

Estará en cabeza de ambas entidades en las siguientes proporciones: 87% el SENA, 8% Gobernación del Vaupés y 5 % Eco Travel Vaupés sas, de acuerdo con (incluya los criterios empleados para definir los porcentajes; podrán ser, entre otros: i) la cuantificación de aportes realizados por cada parte, para ello deberá considerarse por parte del SENA el valor definido en el presupuesto del proyecto, así como la capacidad instalada (uso de bases de datos, espacios físicos de los centros de formación o de las subsedes, equipos, maquinaria, laboratorios, insumos, materiales, tiempo laboral destinado a la realización de los proyectos) los aliados realizaran aportes en especie, apoyo en su experiencia en el área de turismo en el departamento del Vaupés, apoyo y acompañamiento de profesionales para las actividades realizadas.

b. Las publicaciones que se generen de los resultados obtenidos dentro del desarrollo del proyecto, resúmenes o cualquier otra forma de divulgación que llegare a realizarse, siempre se deberá mencionar el nombre del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, la Dirección de Formación Profesional y el Centro de Formación y las personas que contribuyeron significativamente con la ejecución del proyecto, a manera de créditos. Para el efecto se deberá tener en cuenta lo dispuesto en el Manual de identidad Corporativa SENA: Brandbook.

3. Derechos de propiedad industrial.

Al término del proyecto las partes evaluarán si las tecnologías o invenciones que resulten de la ejecución del proyecto, son susceptibles de protección de derechos de propiedad industrial, para lo cual se búcara adelantar el respectivo registro ante la Superintendencia de Industria y Comercio – SIC o ante Organización Mundial de Propiedad Intelectual – OMPI (según sea el caso), y se suscribirán los acuerdos procedentes con el fin de determinar: los términos para adelantar el registro, las obligaciones derivadas del reconocimiento de patentes de invención, patentes de modelo de utilidad, diseños industriales o esquemas de trazado de circuitos integrados o cualquier signo distintivo (marca o nombre comercial), y los términos para la explotación de la invención y mantenimiento del registro.

4. Derecho de obtentor (No aplica)

La titularidad del Derecho de Obtentor como resultado de la obtención de nuevas variedades vegetales con fines de explotación, se deberá tramitar ante el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA. Los porcentajes y términos bajo los cuales se realizará el trámite, incluyendo el derecho de exclusividad sobre la nueva variedad vegetal, se suscribirán bajo un acuerdo una vez se culmine el proyecto y deberá ser firmado por las partes interesadas.

5. Negociación

Las partes reconocerán que, en caso de existir beneficio económico que se pudiese generar de la explotación/comercialización de las obras, invenciones o resultados de investigación/innovación que se obtengan o que se pudieran obtener en desarrollo del proyecto estos se establecerán por medio de un acuerdo firmado por las partes interesadas una vez se culmine el proyecto.

III. TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS Y/O TECNOLOGIAS

El Consejo Directivo del SENA en el artículo 22 de su acuerdo 16 de 2012, definió la transferencia de tecnología como "*...la transferencia de los conocimientos generados en el desarrollo del proyecto a los Centros de Formación del SENA, para ser incorporados al portafolio de Formación Profesional del SENA, de tal forma que se permita desarrollar un proceso multiplicador que potencie la apropiación tecnológica, social y colectiva.*"

De acuerdo con lo anterior, el componente de transferencia de conocimiento y/o tecnologías debe ser visto y entendido por lo Centros de Formación y Aliados, como un mecanismo poderoso para generar un valor adicional con el desarrollo de proyectos del SENA, por medio de los cuales se busca generar nuevos productos, servicios y/o mejoramiento de procesos que fortalezcan la formación profesional integral y favorezcan la productividad de los Aliados.

Los proyectos que contemplen la transferencia de tecnologías hacia el sector productivo deberán tener en cuenta dentro de la misma planeación del proyecto, cuál será el beneficio al SENA al realizar dicha transferencia para lo cual se enlistan a continuación los posibles beneficios de los cuales se deberán seleccionar los que se consideren pertinentes para lograr el desarrollo adecuado del proyecto.

Tipo de transferencia de conocimiento o tecnología al SENA (si se realiza transferencia de tecnología al Aliado se debe definir que recibirá el SENA a cambio)	**Marque con X si aplica**
Vinculación de aprendices a la empresa por medio de contratos de aprendizaje	
Actualización de conocimientos para instructores y aprendices por medio de eventos o talleres	x
Apoyo con la participación de expertos nacionales o internacionales en eventos SENA	
Apoyo en la validación de diseños curriculares por medio de expertos.	
Visitas técnicas presenciales para los aprendices e instructores	
Transferencias de tecnologías al SENA que permitan la actualización de ambientes de formación.	
Acuerdo de beneficio económico por medio de producción de Centros	
Otro: Información de conocimiento biodiversidad de especies mariposas, capacitación de las personas a cadena competitividad del Turismo	x

IV. CONFLICTO DE INTERESES

El conflicto de intereses se refiere a cualquier situación en la que se pueda percibir que un beneficio o interés personal o privado puede influir en el juicio o decisión profesional de relativo al cumplimiento de las obligaciones.

A continuación, se relacionan todas las entidades y/o personas naturales, sean estos entes jurídicamente constituidos o no, privados o públicos, nacionales o internacionales, y cualquier otro actor que esté involucrado en el proyecto y con el cual eventualmente pueda presentarse un conflicto de intereses, y se establece el tipo de participación dentro del proyecto y las medidas para minimizar o manejar el conflicto: N.A

Entidad, empresa, organización o cualquier otro ente jurídico o	**Tipo de participación**	**Posible conflicto**	**Medidas de manejo o prevención**

persona que participa en el proyecto[5]			
SENA	Coordinación y financiamiento parcial del proyecto	Ninguno identificado	El SENA NO administrará recursos financieros del Aliando
Gobernación del Vaupés	Apoyo logístico y cofinanciación	Ninguno identificado	El aliado; sus aportes son en especie
Eco Travel Vaupés SAS – Agencia Operadora de Turismo	Provisión de servicios turísticos y logísticos	Ninguno identificado	El aliado; sus aportes son en especie

En constancia firman,

JHON JAIRO AGUDELO RINCÓN
Subdirector (E) del Centro Agropecuario y de servicios ambientales Jirijirimo
Regional Vaupés

JONATHAN GONZALEZ GOMEZ
REPRESENTANTE LEGAL **ECO TRAVEL VAUPÉS SAS – AGENCIA OPERADORA DE TURISMO**
TEL 321 830 2542
NIT 901617513

FREDY EDUARDO LAVAO URIBE
Secretario de Agricultura y Desarrollo Productivo Departamental
Encargado de las Funciones del Despacho del Gobernador del Vaupés mediante Decreto No.003 del 03 de enero del 2025, modificado por el Decreto 0015 del 24 de enero del 2025.

[5] Tipo de participación: financiadora, beneficiaria, co-ejecutora, aportante, otro.